



Municipalidad de Yorito
Departamento de Yoro



INFORME I.AP

Reyna Saraí Nuñez
Oficial de Acceso a la Información Pública
Municipalidad de Yorito

Por este medio remito a usted **CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES MES DE JUNIO** de la Municipalidad de Yorito, Departamento de Yoro correspondiente al año 2018, solicitando a este departamento de Recursos Humanos, por parte de esta dependencia, para ser subido en el Portal Único de Transparencia.

Sin otro particular

Cinthia Gonzalez
CINTHIA LARISSA GONZALEZ VALLE
JEFA DE RECURSOS HUMANOS
YORITO, YORO





Municipalidad de Yoro

Departamento de Yoro



REGISTRO DE CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES MES DE JUNIO 2018

Descripción	Contratista	N° Identidad Contratista	RTN	Fecha Contratista	Fecha Inicio	Fecha Final	Plazo Ejecución	Monto
Banda Goascoran para amenazar 12 horas en honor al CXXXIX Aniversario de Yoro	José Alfredo Palomo	0302-1979-00147		01-junio-2018	01-junio-2018			17,300.00
Vigilante del cementerio municipal	Edwar Emeterio Meza Pérez	1811-1986-00140		01-junio-2018	01-junio-2018	31 diciembre-2018		36,000.00
Construcción de un proyecto de energía eléctrica en la comunidad de pueblo viejo	Tony Omar Andrades Martel	0510-1981-00033		01-junio-2018	12-junio-2018	03-septiembre-2018	60 días	120,000.00
Compra de material para Construcción de un proyecto de energía eléctrica en la comunidad de pueblo viejo	Tony Omar Andrades Martel	0510-1981-00033		01-junio-2018	12-junio-2018		60 días	320,411.30
Acerrio de 1,377 pie de madera para la construcción de vivienda de la señora Ángela Herrera de la comunidad de los Higueros	María Casilda Murillo	1811-1975-00113		03-junio-2018	03-junio-2018	07-junio-2018	5	7,900.00
Acerrio de 1,377 pie de madera para la construcción de vivienda de la señora Tomasa Martínez de la comunidad de los Higueros	María Casilda Murillo	1811-1975-00113		03-junio-2018	03-junio-2018	04-junio-2018	1	2,800.00
Acerrio de madera para construcción de vivienda del señor Santos Corea Castro comunidad Santa Cruz	Elio Andrés Bonilla Santos	1811-1964-00186	18111964001868	04-junio-2018	04-junio-2018	08-junio-2018	4	4,500.00
Acerrio de 1,269 madera para construcción de vivienda del señor Alejos Pérez comunidad Santa Cruz	Elio Andrés Bonilla Santos	1811-1964-00186	18111964001868	06-junio-2018	07-junio-2018	08-junio-2018	1	7,300.00
Acerrio de 172 madera para construcción de corral para evento	Elio Andrés Bonilla Santos	1811-1964-00186	18111964001868	07-junio-2018	08-junio-2018	11-junio-2018	4	2,000.00
Albañil para la construcción de una vivienda del señor Alejo Pérez	Juan Blas Murillo	1811-1983-00036	18111983000366	08-junio-2018	09-junio-2018	03-julio-2018	30	11,500.00
Albañil para la demolición del antiguo edificio DRI	Lucas Inosencio Pérez	1811-1977-00213	18111977002133	11-junio-2018	12-junio-2018	19-junio-2018	8	23,000.00
Acarreo de desechos de la demolición de Edificio DRI	José Nectaly González Morales	1801-1954-00096		12-junio-2018	12-junio-2018	26-junio-2018	14	24,000.00
Acarreo de basura en camión	José Nectaly González Morales	1801-1954-00096		12-junio-2018	12-junio-2018	26-junio-2018	14	600.00



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



Albañil para terminación de la escuela Jorge Jhonny Handal de la comunidad de Mina Honda	Pascual González Martínez	1811-1964-00081	18111964000819	18-junio-2018	19-junio-2018	03-agosto-2018	36	20,600.00
Digitalización y tabulación en el plan de Desarrollo Municipal	Randy Joseph Oseguera Zúniga	1811-1992-00279		22-junio-2018	22-junio-2018	30-septiembre-2018		31,000.00
Acerrio de 518 pie de madera para la construcción de techo de la señora Alma Marlen Mejía de la comunidad de Vallecillo	Elio Andrés Bonilla Santos	1811-1964-00186	18111964001868	27-JUNIO-2018	28-junio-21018			3,108.00



034

Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **JOSE ALFREDO PALOMO ALCERRO**, mayor de edad, en unión libre, Hondureño, con identidad # 0302-1979-00147, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para prestar sus servicios y realizar el siguiente trabajo: **A la banda Goascoran para amenizar la por 12 horas en honor al CXXIX Aniversario del Municipio de Yorito.**

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: El total del Contrato es de Lps. 17,300.00 (diecisiete mil trescientos lempiras)



TERCERA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista una vez cumplida las 12 horas.

CUARTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito,

Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

SEXTA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 01 días del mes de junio del año 2018.

Maryn Isabel González
Alcaldesa Municipal

José Alfredo Palomo Alcerro
José Alfredo Palomo Alcerro
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS

Entre la **ALCALDIA MUNICIPAL** con domicilio en Yorito, Yoro, representada por **MARYIN ISABEL GONZALEZ FIGUEROA**, mayor de edad, Hondureña, de Profesión u oficio Perito Mercantil y de este vecindario, con número de Identidad No. 1811-1970-00230 y declarada Alcaldesa por el Tribunal Nacional de Elecciones de Fecha 17 de Diciembre del 2017, quien actúa como Alcaldesa Municipal de Yorito y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en el artículo No. 100 exceptuando los señalados en los artículos N° 49, 52, 56 y 59 de su reglamento quien actuara en su carácter de **CONTRATANTE** y por otra parte el señor **EDWAR EMETERIO MEZA PEREZ**, mayor de edad, soltero, de nacionalidad Hondureña y con domicilio en el casco urbano de Yorito, Municipio de Yorito, con tarjeta de Identidad No. 1811-1986-00140 quien actuara en su carácter de **CONTRATISTA** acuerdan celebrar el presente **contrato** según las siguientes cláusulas;

CLAUSULA N° 1, EL CONTRATISTA, Se compromete a prestar sus servicios profesionales como **Vigilante del Cementerio Municipal**, teniendo como sede el Municipio de Yorito, departamento de Yoro.

CLAUSULA N° 2, EL CONTRATISTA, Sera responsable del cumplimiento de este acuerdo y en particular de las siguientes obligaciones.

- ✓ Encargado de custodiar el Cementerio Municipal.
- ✓ Dar mantenimiento al mismo.
- ✓ Llenar el libro de registro de las personas sepultadas.

OTRAS:

1. Acatar las disposiciones emitidas por la alcaldesa municipal.
2. Dar ejemplo de honestidad, ética profesional y buenas costumbres ante los clientes de la empresa.

CLAUSULA N° 3, EL CONTRATISTA, Prestara sus servicios profesionales a partir del 01 de junio del 2018 al 31 de diciembre del 2018, cumpliendo la jornada laboral que establece la ley.

CLAUSULA N° 4, La Municipalidad de Yorito por su parte se compromete a pagar AL CONTRATISTA la cantidad mensual de Lps 6,000.00 (seis mil lempiras)

CLAUSULA N° 5, Queda obligado a cumplir con la jornada de trabajo establecida de lunes a domingo de 6:00 AM a 6:00 PM, y asimismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario, sin que dicho tiempo cause efecto presupuestario. No obstante, dicho horario puede ser modificado de común acuerdo de las partes por causas justificadas.

CLAUSULA N° 6, La Municipalidad de Yorito brindará AL CONTRATISTA el apoyo necesario para el buen desempeño de sus servicios profesionales.

CLAUSULA N° 7, EL CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios profesionales, sujetándose al horario establecido por la Municipalidad y las funciones delegadas a su persona para el puesto al que fue contratado (a).

CLAUSULA N° 8, La Alcaldesa Municipal de Yorito podrá Prescindir el acuerdo por las siguientes causas imputables a EL CONTRATISTA.

9. Por el incumplimiento de las cláusulas estipuladas en el contrato.

10. Por desobediencia a los superiores.

11. Por dedicarse a otros asuntos en horas de trabajo.

12. Por negligencia manifestada en el desempeño de su cargo.

13. Cuando por conveniencia de La Municipalidad de Yorito considera necesario rescindir los servicios del contratista bastando para ello notificación con treinta días de anticipación.

14. Por realizar actos que comprometan la buena imagen de La Municipalidad de Yorito.

15. Por no cumplir con el horario de trabajo establecido.

CLAUSULA N° 9, EL CONTRATISTA, Quedara sujeto a evaluaciones periódicas de su trabajo de conformidad a la ley y a los eventuales informes que deberá rendir ante su jefe inmediato.

CLAUSULA N° 10, LA MUNICIPALIDAD DE YORITO Y EL CONTRATISTA Manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual firman el presente contrato de trabajo al primer día del mes de junio año dos mil dieciocho.


MARYIN ISABEL GONZALEZ
Contratante




EDWAR EMETERIO MEZA
Contratista

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE MATERIALES

Nosotros **MARYIN ISABEL GONZALEZ FIGUEROA**, mayor de edad, soltera, hondureña, Perito Mercantil y Contador Público, con cedula de identidad número 1811-1970-00230, con domicilio en Yorito, Yoro, actuando en mi condición como Alcalde Municipal del municipio de Yorito, departamento de Yoro denominado de aquí en adelante "**EL COMPRADOR**" y el señor **TONY OMAR ANDRADES MARTEL**, mayor de edad, soltero, hondureño, con cedula de identidad 0510-1981-00033 y con domicilio en el municipio de Villanueva, departamento de Cortés, quien en su carácter como Gerente General de la empresa **DESARROLLO DE PROYECTOS ELECTRICOS Y CIVILES DE HONDURAS** quien de ahora en adelante se denomina **EL VENDEDOR**, prestando sus servicios para la **Compra de materiales eléctricos para un proyecto de energía eléctrica en la Aldea Pueblo Viejo, el Municipio de Yorito, Yoro**, por lo cual hemos convenido en celebrar como en efecto el presente contrato de compra de **Compra de materiales eléctricos** bajo acuerdo a los términos, condiciones y estipulaciones establecidas en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Descripción de la compra a realizar: **la alcaldía comprara una cantidad de materiales para la construcción de instalación eléctrica de La Aldea Pueblo Viejo, en el Municipio de Yorito, Yoro, el tipo de herraje que se comprara será;** aislador de carrete 53-2, aislador de espiga 56-3, aislador de suspensión 52-9, bastidor de 1 hilo, bastidor de 3 hilo, Cable de aluminio sin forro 1/0, Cable de aluminio sin forro # 2, cable de aluminio WP con forro 1/0, cable de acero para retenida de 1/4, alambre de cobre desnudo 06, caja corta circuito de 27KVA1000AMP, conector de aterrizaje, grapa polo tierra de 5/8, conector de aluminio de compresión 25^a25, conector de aluminio de compresión 2^a2, conector de aluminio 2/0 YC26RU8, conector de estribo tipo tornillo 1/0, espiga punta poste recta, cruceta de madera de 8 pies, lámpara tipo canasta de 100W 120V de sodio c/brazo, pararrayo de 27KVA, arandelas cuadradas, anclas para retenida, grapa de línea recta de aluminio 3/0, perno curvo para retenida 5/8x12, perno de máquina de 5/8x12, perno rosca corrida 5/8x12, perno rosca corrida 5/8x14, perno goloso de 1/2x4, transformador de aceite de 25kva, 34,5-120-240v, preformados de 1/4, tuerca de ojo de 5/8, cable de cobre THHN 12 forrado, varilla para retenida de 5/8x6 doble, varilla para retenida de 5/8x6 sencilla, varilla polo tierra de 5/8x8 cobre, tirante de platina de 30mm, penn unión conector de pin PSS-01-6-1/2 1/0. **CLAUSULA SEGUNDA:** Monto del contrato de compra tendrá un valor de **Trescientos veinte mil cuatrocientos once lempiras con 30/00 (Lps.320,411.30)** **CLAUSULA TERCERA :** Formas de compra: dicho pago se hará en 45 días hábiles después de entregado el material y se hará en cheques en dos pagos el

primero. de Ciento Cincuenta mil lempiras exactos y un segundo y último pago de Ciento Setenta mil cuatrocientos once lempiras con 30/00. **PRIMERA ETAPA:** El vendedor, se compromete a entregar dichos materiales en La Aldea Pueblo Viejo, en el Municipio de Yorito, Departamento de Yoro sin costo adicional. **SEGUNDA ETAPA: entrega de materiales:** los materiales se entregaran una vez firmado el contrato. **CLAUSULA CUARTA:** Ambas partes contratantes manifiesta estar de acuerdo con el contenido de las clausulas anteriores de este contrato y para los efectos legales correspondientes suscriben el mismo en dos ejemplares quedando uno en poder de la alcaldía y otro en poder del vendedor.

Yorito, Yoro, 01 de junio del del dos mil dieciocho.



Maryn Isabel González Figueroa
Alcalde Municipal de Yorito



Tony Omar Andrades Martel
Gerente General




CONTRATO DE EJECUCIÓN DE MANO DE OBRA

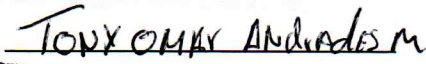
Nosotros **MARYIN ISABEL GONZALEZ FIGUEROA**, mayor de edad, soltera, hondureño, Perito Mercantil y Contador Publico, con cedula de identidad número 1811-1970-00270, con domicilio en Yorito, Yoro, actuando en mi condición como Alcalde Municipal del municipio de Yorito, departamento de Yoro denominado de aquí en adelante **"EL CONTRATANTE"** y el señor **TONY OMAR ANDRADES MARTEL**, mayor de edad, casado, hondureño, con cedula de identidad 0510-1981-00033 con domicilio en el municipio de Villanueva, departamento de Cortés, quien en su carácter como Gerente General de la empresa **DESARROLLO DE PROYECTOS ELECTRICOS Y CIVILES DE HONDURAS** quien de ahora en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, prestando sus servicios para la **CONSTRUCCION DE UN PROYECTO DE ENERGIA ELECTRICA EN LA ALDEA PUEBLO VIEJO, EN EL MUNICIPIO DE YORITO, YORO**, por lo cual hemos convenido celebrar como efecto el presente contrato de servicios profesionales de acuerdo a los términos, condiciones y estipulaciones establecidas en las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: Descripción del trabajo a realizar:** El Contratista, se compromete a prestar sus servicios de construcción de obra para la introducción de energía eléctrica en La Aldea Pueblo Viejo, en el Municipio de Yorito, Departamento de Yoro **CLAUSULA SEGUNDA: Monto del contrato**, dicho proyecto tendrá un costo de **CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.120,000.00)** **CLAUSULA TERCERA : Formas de construcción, PRIMERA ETAPA:** Apertura de agujeros para instalar 1 poste de madera de 40 pies clase 5, apertura de agujeros para instalar 8 postes de madera de 35 pies clase 5, apertura de agujeros para instalar 5 poste de madera de 30 pies clase 5, instalación de aislador de carrete 53-2, instalación aislador de espiga 56-3, instalación de aislador de suspensión 52-9, instalación de bastidor de 1 hilo, instalación de bastidor de 3 hilo, instalación de Cable de aluminio sin forro 1/0, instalación de Cable de aluminio sin forro # 2, instalación de cable de aluminio WP con forro 1/0, instalación de cable de acero para retenida de ¼, instalación de alambre de cobre desnudo 06, instalación de caja corta circuito de 27KVA1000AMP, instalación de conector de aterrizaje, instalación de grapa polo tierra de 5/8, instalación de conector de aluminio de compresión 25^a25, instalación de conector de aluminio de compresión 2^a2, instalación de conector de aluminio 2/0 YC26RU8, instalación de conector de estribo tipo tornillo 1/0, instalación de espiga punta poste recta, instalación de cruceta de madera de 8 pies, instalación de lámpara tipo canasta de 100W 120V de sodio c/brazo, instalación de pararrayo de 27KVA, instalación de arandelas cuadradas, instalación de anclas para retenida, instalación de grapa de línea recta de aluminio 3/0, instalación de perno curvo para retenida 5/8x12, instalación de perno de máquina de 5/8x12, instalación de perno rosca corrida 5/8x12, instalación de perno rosca corrida 5/8x14, instalación de perno goloso de 1/2x4, instalación de transformador de aceite de 25kva, 34,5-120-240v, instalación de preformados de ¼,

instalación de tuerca de ojo de 5/8, instalación de cable de cobre THHN 12 forrado, instalación de varilla para retenida de 5/8x6 doble, instalación de varilla para retenida de 5/8x6 sencilla, instalación de varilla polo tierra de 5/8x8 cobre, instalación de tirante de platina de 30mm, instalación de penn unión conector de pin PSS-01-6-1/2. **CLAUSULA CUARTA** ESTRUCTURAS PRIMARIAS: 3 A-I-5, 2 A-I-6, 2 A-I-4, ESTRUCTURAS SECUNDARIAS: 7 B-II-4A, 2 B-II-3A, 1 B-II-1A, CIRCUITO NEUTRO: 7 B-I-2, 3 B-I-1. **CLAUSULA QUINTA** tiempo de ejecución del contrato, El mismo tendrá una duración de sesenta días hábiles, contados a partir del 12 de junio del 2018 al 03 de septiembre del 2018, quedando a responsabilidad del vendedor cualquier atraso en dicho contrato. **CLAUSULA SEXTA** Forma de pago: el pago del presente contrato se efectuara de la siguiente forma: Un primer pago de **SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.60,000.00)** y un segundo y último pago de **SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.60,000.00)** **CLAUSULA SEPTIMA:** Ambas partes contratantes manifiesta estar de acuerdo con el contenido de las clausulas anteriores de este contrato y para los efectos legales correspondientes suscriben el mismo en dos ejemplares quedando uno en poder de la Municipalidad y otro en poder del Contratista.

Yorito, Yoro 01 de junio del dos mil dieciocho.


Maryin Isabel González Figueroa
Alcalde Municipal de Yorito





Tony Omar Andrades Martel
Gerente General





Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS

Entre la **ALCALDIA MUNICIPAL** con domicilio en Yorito, Yoro, representada por **MARYIN ISABEL GONZALEZ FIGUEROA**, mayor de edad, Hondureña, de Profesión u oficio Perito Mercantil y de este vecindario, con número de Identidad No. 1811-1970-00230 y declarada Alcaldesa por el Tribunal Nacional de Elecciones de Fecha 17 de Diciembre del 2017, quien actúa como Alcaldesa Municipal de Yorito y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en el artículo No. 100 exceptuando los señalados en los artículos N° 49, 52, 56 y 59 de su reglamento quien actuara en su carácter de **CONTRATANTE** y por otra parte el señor **EDWAR EMETERIO MEZA PEREZ**, mayor de edad, soltero, de nacionalidad Hondureña y con domicilio en el casco urbano de Yorito, Municipio de Yorito, con tarjeta de Identidad No. 1811-1986-00140 quien actuara en su carácter de **CONTRATISTA** acuerdan celebrar el presente **contrato** según las siguientes cláusulas;

CLAUSULA N° 1, EL CONTRATISTA, Se compromete a prestar sus servicios profesionales como **Vigilante del Cementerio Municipal**, teniendo como sede el Municipio de Yorito, departamento de Yoro.

CLAUSULA N° 2, EL CONTRATISTA, Sera responsable del cumplimiento de este acuerdo y en particular de las siguientes obligaciones.

- ✓ Encargado de custodiar el Cementerio Municipal.
- ✓ Dar mantenimiento al mismo.
- ✓ Llenar el libro de registro de las personas sepultadas.

OTRAS:

1. Acatar las disposiciones emitidas por la alcaldesa municipal.
2. Dar ejemplo de honestidad, ética profesional y buenas costumbres ante los clientes de la empresa.

CLAUSULA N° 3, EL CONTRATISTA, Prestara sus servicios profesionales a partir del 01 de junio del 2018 al 31 de diciembre del 2018, cumpliendo la jornada laboral que establece la ley.

CLAUSULA N° 4, La Municipalidad de Yorito por su parte se compromete a pagar AL CONTRATISTA la cantidad mensual de Lps 6,000.00 (seis mil lempiras).

CLAUSULA N° 5, Queda obligado a cumplir con la jornada de trabajo establecida de lunes a domingo de 6:00 AM a 6:00 PM, y asimismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario, sin que dicho tiempo cause efecto presupuestario. No obstante, dicho horario puede ser modificado de común acuerdo de las partes por causas justificadas.

CLAUSULA N° 6, La Municipalidad de Yorito brindará AL CONTRATISTA el apoyo necesario para el buen desempeño de sus servicios profesionales.

CLAUSULA N° 7, EL CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios profesionales, sujetándose al horario establecido por la Municipalidad y las funciones delegadas a su persona para el puesto al que fue contratado (a).

CLAUSULA N° 8, La Alcaldesa Municipal de Yorito podrá Prescindir el acuerdo por las siguientes causas imputables a EL CONTRATISTA.

9. Por el incumplimiento de las cláusulas estipuladas en el contrato.

10. Por desobediencia a los superiores.

11. Por dedicarse a otros asuntos en horas de trabajo.

12. Por negligencia manifestada en el desempeño de su cargo.

13. Cuando por conveniencia de La Municipalidad de Yorito considera necesario rescindir los servicios del contratista bastando para ello notificación con treinta días de anticipación.

14. Por realizar actos que comprometan la buena imagen de La Municipalidad de Yorito.

15. Por no cumplir con el horario de trabajo establecido.

CLAUSULA N° 9, EL CONTRATISTA, Quedara sujeto a evaluaciones periódicas de su trabajo de conformidad a la ley y a los eventuales informes que deberá rendir ante su jefe inmediato.

CLAUSULA N° 10, LA MUNICIPALIDAD DE YORITO Y EL CONTRATISTA Manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual firman el presente contrato de trabajo al primer día del mes de junio año dos mil dieciocho.



MARYIN ISABEL GONZALEZ
Contratante



EDWAR EMETERIO MEZA
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA ACERRIO DE MADERA

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **María Casilda Murillo**, mayor de edad, unión libre, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1975-00113, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Acerrio de madera para construcción de vivienda del señora Angela Garay Herrera de la comunidad de lo Higueros B° San Francisco.**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios:

- Acerrar de 1,377 pie de madera.

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 5.00 (cinco lempiras) por pie de madera acerrada, haciendo un total de Lps. 7,900.00 (siete mil novecientos lempiras con 10/100 ctv.)

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato una vez la madera sea entregada.

SEXTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 03 al 07 de mayo del año 2018.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 03 días del mes de junio del año 2018.


Maryn Isabel González
Alcaldesa Municipal



Maria Casilda Murillo
María Casilda Murillo
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA ACERRIO DE MADERA

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **María Casilda Murillo**, mayor de edad, unión libre, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1975-00113, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Acerrio de madera para construcción de vivienda del señora Tomasa Martínez de la comunidad de los Higueros B° San Francisco.**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios:

- Acerrar de 486 pie de madera.

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 5.00 (cinco lempiras) por pie de madera acerrada, haciendo un total de Lps. 2,800.00 (dos mil ochocientos lempiras con 10/100 ctv.)


QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato una vez la madera sea entregada.

SEXTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 03 al 04 de mayo del año 2018.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 03 días del mes de junio del año 2018.


Marija Isabel González
Alcaldesa Municipal



~~Maria Casilda Murillo~~
María Casilda Murillo
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA ACERRIO DE MADERA

(CT-002-2018-YY)

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Elio Andrés Bonilla Santos**, RTN: 1811-1964-001868, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1964-00186, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Acerrio de madera para construcción de vivienda del señor Santos Corea Castro de la comunidad de Santa Cruz.**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios:

- Acerrar de 778 pie de madera.

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 5.00 (cinco lempiras) por pie de madera acerrada, haciendo un total de Lps. 4,500.00 (cuatro mil quinientos lempiras con 10/100 ctv.)

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato una vez la madera sea entregada.

SEXTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 04 al 05 de junio del año 2018.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las clausulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 04 días del mes de junio del año 2018.



Marlyn Isabel González
Alcaldesa Municipal





Elio Andrés Bonilla Santos
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA ACERRIO DE MADERA

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Elio Andrés Bonilla Santos**, RTN: 1811-1964-001868, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1964-00186, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Acerrado de madera para construcción de la vivienda de la Sr. Alejos Pérez Corea de la comunidad de La Laguna.**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios:

- Acerrar 1,269 pie de madera.

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 5.00 (cinco lempiras) por pie de madera acerrada, haciendo un total de Lps. 7,300.00 (siete mil trescientos lempiras exactos)

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato una vez la madera sea entregada.

SEXTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 07 al 08 de junio del año 2018.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 06 días junio del año 2018.



Marvin Isabel González
Alcaldesa Municipal





Elio Andrés Bonilla Santos
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA ACERRIO DE MADERA

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Elio Andrés Bonilla Santos**, RTN: 1811-1964-001868, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1964-00186, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Acerio y acarreo de madera para construcción de un corral para evento.**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios:

- Acerrar 172 pie de madera
- Acareo de la laguna a Yorito.

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 10.00 (diez lempiras) por pie de madera acerrada, haciendo un total de Lps. 2,000.00 (dos mil lempiras exactos)

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato una vez la madera sea entregada.

SEXTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 08 al 11 de junio del año 2018.

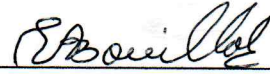
OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 07 días del mes de junio del año 2018.



Maryin Isabel González
Alcaldesa Municipal





Elio Andrés Bonilla Santos
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO DE OBRA PUBLICA

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Juan Blas Murillo Mejía**, RTN: 18111983000366, mayor de edad, unión libre, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1983-00036, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para hacer el trabajo de: **Albañil para la construcción de una vivienda en la comunidad de la Laguna, Yorito.**

- 2 cuartos
- 1 cocina
- 1 porche

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista realizara la obra de la siguiente manera:

- El contratista realizara la construcción de una vivienda al siguiente beneficiario:
- Alejo Pérez Corea

TERCERA: CALIDAD DE MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra calificada con experiencia de esta labor.

CUARTA: SUPERVISIÓN: La Supervisión del Proyecto estará a cargo de la Alcaldía Municipal a través del Departamento de Desarrollo Comunitario

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 11,500.00 (once mil quinientos lempiras con 10/100 ctv.)

SEXTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista un 50% 20% según el avance de la obra y el otro 50% al terminar.

SEPTIMA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 09 junio al 03 de julio del año 2018.

NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

DECIMA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 08 días del mes de junio del año 2018.


Maryin Isabet González
Alcaldesa Municipal




Juan Blas Murillo Mejia
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Lucas Inosencio Pérez**, RTN: 1811-1977-002133, mayor de edad, soltero, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1977-00213, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: Como albañil para la demolición del antiguo edificio del DRI

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios:

- Demolición del antiguo edificio del DRI

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 23,000.00 (veintitrés mil lempiras con 10/100 ctv.)

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista un 50% según el avance de la obra y el otro 50% al terminar.



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **JOSE NECTALY GONZALEZ MORALES**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1801-1954-00096, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Acarreo de desechos de construcción.**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios: **Acarreo de 21 viajes de desechos de construcción del DRI**

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 24,000.00 (veinte cuatro mil lempiras)


QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato.

SEXTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir de 12 de junio al 26 de junio del año 2018.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 12 días del junio del año 2018.



Maryn Isabel González
Alcaldesa Municipal





Jose Nectaly González
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **JOSE NECTALY GONZALEZ MORALES**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1801-1954-00096, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Acarreo de basura en camión.**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios: **Acarreo de basura en camión**

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 600.00 (seiscientos lempiras) por viaje.

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista mediante una hoja de recepción.

SEXTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir de 12 de junio al 26 de junio del año 2018.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 12 días del junio del año 2018.



Marylin Isabela González
Alcaldesa Municipal





Jose Nectaly González
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO DE OBRA PUBLICA

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Pascual González Martínez**, RTN: 18111964000819 mayor de edad, unión libre, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1964-00081, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para hacer el trabajo de: **Albañil para terminación de la escuela Jorge Jhonny Handal de la comunidad de Mina Honda**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista realizara la obra de la siguiente manera:

- Terminación de la escuela Jorge Jhonny Handal de la comunidad de Mina Honda

TERCERA: CALIDAD DE MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra calificada con experiencia de esta labor.

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: SUPERVISIÓN: La Supervisión del Proyecto estará a cargo de la Alcaldía Municipal a través del Departamento de Desarrollo Comunitario

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 20,600.00 (veinte mil seiscientos lempiras con 10/100 ctv.)

SEXTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista una vez terminada la obra.

SEPTIMA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 19 junio al 03 de agosto del año 2018.

NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

DECIMA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 18 días del mes de junio del año 2018.


Maryin Isabel González
Alcaldesa Municipal




Pascual González Martínez
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **RANDY JOSEPH OSEGUERA ZUNIGA**, , mayor de edad, soltero, Hondureño, con identidad # 1811-1992-00279, quien en adelante se denominara como los **CONTRATISTAS**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Los Contratistas se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para prestar sus servicios y realizar el siguiente trabajo: **Para Digitalización y tabulación en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal donde realizaran las siguientes obligaciones:**

1. **Digitalizar todos los PDC del municipio de Yorito.**
2. **Tabulación de la información recopilada de las distintas comunidades para la elaboración de PDC**
3. **Informe terminado de línea base PDC, PDM 30 de septiembre**

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: El total del Contrato es de Lps. 31,000.00 (Treinta y un mil lempiras) por tres meses a partir de 22 de junio al 30 de septiembre del 2018

TERCERA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara a los Contratistas de acuerdo a los avances de los informes

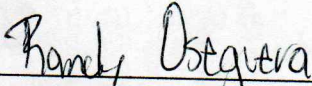
CUARTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

SEXTA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los veinte y dos días del mes de junio del año 2018.


Maryin Isabel González
Contratante




Randy Joseph Oseguera
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA ACERRIO DE MADERA

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Elio Andrés Bonilla Santos**, RTN: 1811-1964-001868, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1964-00186, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de:

Acerrio de madera para la construcción de techo de vivienda de la Señora Alma Marlen Mejia de la comunidad de Vallecillo.

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios:

- Acerrar 518 pie de madera.

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 6.00 (seis lempiras) por pie de madera acerrado, haciendo un total de Lps. 3,108.00 (tres mil ciento ocho lempiras exactos)

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato una vez la madera sea entregada.

SEXTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de

la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 28 de junio del año 2018.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 27 días de junio del año 2018.



Marvin Isabel González
Alcaldesa Municipal





Elio Andrés Bonilla Santos
Contratista